

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allego avalúo comercial y solicita se oficie a la Oficina de catastro para expedición de avalúo catastral. Queda para proveer.

Palmira, 10 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA (V), DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
AUTO SUSTANCIACION No. 928
RADICACIÓN No. 2022 – 00081 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante allega avalúo comercial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, el mismo se AGREGARA al expediente sin pronunciamiento alguno, atendiendo lo previsto en el numeral 4° de la norma ibidem hasta tanto no se allegue el avalúo catastral del predio, a fin de que de esta manera establezca cual es el idóneo y su precio real. Lo anterior atendiendo que allego el avalúo comercial y pretende se allegue el avalúo catastral.

En razón a ello, y atendiendo de igual manera la solicitud realizada por la mandataria de se procederá a oficiar a la Oficina de catastro del Municipio de Palmira - GO CATASTRO - para que expida el avalúo catastral correspondiente al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-165111 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. AGREGUESE al proceso el avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIESE a GO CATASTRAL PALMIRA, para que a costa de la parte demandante expida el certificado del avalúo catastral correspondiente al bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378165111, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Palmira.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ef5dc862ba42ed931cfd5533554a8881dde0c4f06d616aa978fcc5292e36c4**

Documento generado en 14/08/2023 07:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>